



## Consejo Ejecutivo Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Tambo, 16 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por GARDENAS  
PUENTE Teresa FAU 20568198272  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2025 12:55:42 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000306-2025-CED-CSJJU-PJ

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la señora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS, Juez del 3° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo** de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 17 de enero del 2025.

**VISTO:** los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, la juez solicita permiso personal en la fecha **16 de abril del 2025, de 14:00 horas a 17:00 horas**, con el descuento que corresponda, precisa que en el presente mes no ha solicitado permiso alguno, y que en las horas de permiso no existen programadas audiencias o diligencias pendientes que atender.

**Cuarto** .- De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos jurisdiccionales y administrativos.

**Quinto** .- Con Resolución Administrativa Nro. 00462-2024-CE-PJ, se aprueba la Directiva N.° 011-2024-CE-PJ, denominada "*Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial*" -- Versión 001, cuyo objetivo es establecer disposiciones para regular el otorgamiento de las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial, siendo su alcance lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por los jueces del Poder





## Consejo Ejecutivo Distrital

*Judicial y en todas las unidades de organización que participen en el proceso de otorgamiento de licencias...*

**Sexto.-** En cuanto a los permisos corresponde reiterar que según la acotada Directiva señala en el numeral 6.4.1. *“Permiso es la autorización para ausentarse del centro de labores (...) y se concreta a través de resolución administrativa emitida por la autoridad competente”.*

**Séptimo.-** *De conformidad a la acotada Directiva, en el punto “6.5 TIPOS DE PERMISOS [...] Los permisos a los que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son: (...) 6.5.2 Sin goce de haber (...) a. Particular (...)*

**Octavo. - El artículo 152 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala** *“Los jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede respectiva Juzgado, salvo las diligencias que conforme a Ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. **En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas**, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”; a su vez el artículo 241 precisa que: “No hay Despacho Judicial los días sábados, domingos y feriados y los de duelos nacional y judicial. Asimismo, por inicio del Año Judicial y por el día del Juez”*

**Octavo.-** Asimismo el artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala **que la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados que intervienen en el proceso**, de la revisión de autos se advierte que la señora juez, peticona permiso personal por horas, de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas del día 16 de abril del 2025, precisa que no existe programación de audiencias o diligencias pendiente de atender, efectivamente se advierte de la agenda de licencias, que el aludido día en las horas que peticona permiso, no tiene audiencias programadas, al respecto el artículo III del TUO de la Ley Nro. 27444 dispone que la *Ley Nro. 27444 tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*, por ende estando a lo expuesto en mérito al numeral 6.5.2, letra a) de la Directiva Nro. 011-2024-CE-PJ es procedente conceder permiso particular sin goce de remuneraciones por el día 16 de abril del 2025, desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

**Noveno. -** Por acta de sesión de fecha 17 de enero del 2025, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades a la Señora Doctora Teresa Cárdenas Puente, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.





Consejo Ejecutivo Distrital

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

- 1.- CONCEDER** permiso particular **sin goce de remuneraciones** a la señora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS, Juez del 3° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo** de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **16 de abril del 2025**, a partir de las **14:00 horas hasta las 17:00 horas**.
- 2.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control de Poder Judicial - JUNIN, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Asesoría Legal y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**TERESA CARDENAS PUENTE**  
Consejo Ejecutivo Distrital

TCP/imm

